



MINISTERIO
DEL INTERIOR



SOLICITUD DE NUEVA MATRÍCULA

La solicitud de nueva matrícula sólo se admite cuando el vehículo tiene siglas de provincia distinta a la del domicilio del interesado. En todos los casos, deberá solicitarse previamente la expedición de una nueva tarjeta de inspección técnica en una estación de ITV.

Recuerde que para realizar trámites en todas las jefaturas es necesario **solicitar cita previa**. Este canal es solo para ciudadanos y sus representantes. Las empresas y colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, así como sus representantes, deberán realizar la solicitud por medios electrónicos.

- **Solicitud** en impreso oficial
(Impreso disponible en www.dgt.es)
- **Tasa** por importe de 98,78 €. (No se admite el pago en metálico).
- **Identificación del interesado:**
 - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
 - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. *(Modelo disponible en www.dgt.es).*
 - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- **Documentación del vehículo:** permiso de circulación y tarjetas de ITV, la original y la nueva, en la que se consignará la nueva matrícula.
- **Casuística:**
 - Si se tramita la nueva matrícula como consecuencia de un cambio de domicilio, deberá aportar justificante del nuevo domicilio: tarjeta censal o certificado de empadronamiento, si el nuevo domicilio no figura en el DNI.
 - Si se tramita con un cambio de titularidad, se presentará toda la documentación que se hace constar en la hoja informativa de "Cambios de Titularidad".

NOTA:

Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar una autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es).

La presentación de la documentación acreditativa del domicilio de empadronamiento y del IAE podrá ser sustituida por una autorización implícita para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Podrá oponerse a dicha verificación marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.

En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.